

RESOLUCION CNEE 04-99
LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

CONSIDERANDO

Que la Resolución identificada como CNEE 32-98, emitida por la COMISION, y contenida en el Acta No. 78, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 8 de diciembre del año de 1998, se le dio una vigencia de carácter temporal.

Que han transcurrido 2 meses desde la emisión de la Resolución CNEE 32-98 tiempo prudente para que las partes alcanzaran un entendimiento.

Que la Resolución identificada como CNEE-03-98, emitida por la COMISION, y contenida en el acta No. 84, de la sesión celebrada el día 3 de febrero de 1999, contiene el procedimiento de *Transacciones de Desvios de Potencia* .

POR TANTO

En uso de las funciones y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad, su Reglamento y el Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista.

RESUELVE

1. Derogar a partir del 1 de marzo de 1999 la resolución No. CNEE 32-98, emitida por la Comisión Nacional de Energía el 8 de diciembre de 1998.
2. Se autoriza al Secretario Ejecutivo a proceder a la notificación inmediata de la presente resolución a donde corresponda.

Dada en la Ciudad de Guatemala, el día 3 de febrero de 1999.